

Manual de Procedimientos Sistema Municipal para la

Igualdad entre Mujeres y hombres

Código: IMM-PR-IMM-03

Emisión: 10/10/2022

Ultima Rev.: -

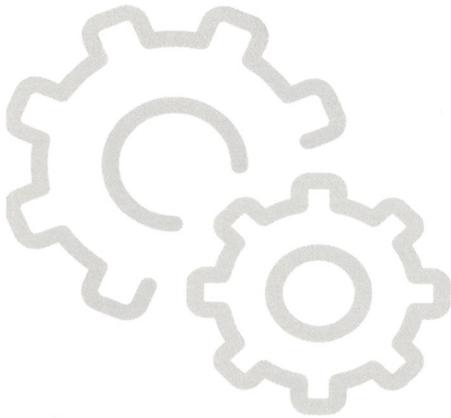
Revisión No. 00

Dirección Instituto Municipal de

Emisora: las Mujeres



SALTILLO



Manual de Procedimientos Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres

AUTORIZACIONES

Elaboró:



[Signature]
María Candelaria Rodríguez García
Coordinadora Jurídica del Instituto
Municipal de las Mujeres

Revisó:



[Signature]
Ing. Miguel Ángel Rodríguez Salas
Coordinador de Calidad
Contraloría Municipal

Autorizó:



[Signature]
Licda. Lydía María González
Directora del Instituto Municipal de las
Mujeres

Sello CM
MUNICIPIO DE
SALTILLO, COAH.



CONTRALORIA
MUNICIPAL





Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la

Igualdad entre Mujeres y hombres

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Código: | IMM-PR-IMM-03 |
| Emisión: | 10/10/2022 |
| Ultima Rev.: | - |
| Revisión No.: | 00 |
| Dirección Emisora: | Instituto Municipal de las Mujeres |

CONTENIDO

| | <i>Índice</i> |
|--------------------------------|---------------|
| 1. Objetivo | 3 |
| 2. Alcance | 3 |
| 3. Responsabilidades | 3,4,5 |
| 4. Definiciones | 6,7 |
| 5. Políticas y Lineamientos | 7 |
| 6. Desarrollo/Procedimiento | 8,9,10 |
| 7. Diagrama de Flujo | 11 |
| 8. Riesgos Inherentes | 12 |
| 9. Registros | 12 |
| 10. Formatos e Instructivos | 12 |
| 11. Marco Jurídico/Referencias | 12 |
| 12. Control de Cambios | 13 |





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres

Código: IMM-PR-IMM-03

Emisión: 10/10/2022

Ultima Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección Instituto Municipal de

Emisora: las Mujeres

1. OBJETIVO.

Efectuar acciones destinadas a la promoción y procuración de los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, coadyuvando a la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género.

2. ALCANCE.

De observancia general en el Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

3. RESPONSABILIDADES.

| Núm. | Responsable (puesto) | Funciones |
|------|--|---|
| 3.1. | Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres | <p>3.1.1 Coadyuva con los diversos órdenes de gobierno, en la consolidación de los programas en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres;</p> <p>3.1.2 Informa sobre los estándares internacionales, federales, estatales y en su caso, municipales, para que los medios de comunicación y órganos de comunicación social, utilicen lenguaje incluyente y promuevan o proyecten el uso de imágenes igualitarias, libres de estereotipos;</p> <p>3.1.3 Propone que las acciones de la administración pública, contemplen el principio de igualdad entre mujeres y hombres, en todas sus políticas públicas, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias presupuestales, así como impulsar el crecimiento empresarial de las mujeres y el reconocimiento del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;</p> <p>3.1.4 Propone y aprueba acciones conducentes a remitir información desagregada y documentación para la construcción e implementación de un sistema de información;</p> <p>3.1.5 Aprueba mecanismos de vigilancia para el cumplimiento que por ley le correspondan al Sistema Municipal o acuerdos del propio Sistema;</p> <p>3.1.6 Aprueba los instrumentos jurídicos o normativos a fin de armonizar la legislación local con los estándares internacionales y nacionales en la materia;</p> |





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la

Igualdad entre Mujeres y hombres

| | |
|---------------|------------------------------------|
| Código: | IMM-PR-IMM-03 |
| Emisión: | 10/10/2022 |
| Ultima Rev.: | - |
| Revisión No.: | 00 |
| Dirección | Instituto Municipal de las Mujeres |
| Emisora: | |

| | | |
|-----|-----------------------------------|--|
| | | <p>3.1.7 Impulsa y aprueba proyectos que difundan los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres sin estereotipos de género, libres de violencia de género y de discriminación;</p> <p>3.1.8 Impulsa y aprueba acciones, estrategias y disposiciones para promover la erradicación de violencia de género; y</p> <p>3.1.9 Las demás que, para el cumplimiento de los objetivos del Sistema Municipal, se presenten ante este órgano</p> |
| 3.2 | Presidencia del Sistema Municipal | <p>3.2.1 Preside y conduce las sesiones del Sistema Municipal;</p> <p>3.2.2 Autoriza el proyecto del orden del día de las sesiones;</p> <p>3.2.3 Autoriza la celebración de las sesiones extraordinarias solicitadas por cualquier integrante del Sistema Municipal;</p> <p>3.2.4 Emite voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones de quienes integran el Sistema Municipal;</p> <p>3.2.5 Apoya y promueve las iniciativas y propuestas para coadyuvar en el tema de la igualdad entre mujeres y hombres en el municipio; y</p> <p>3.2.6 Las demás que determinen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes en la materia.</p> |
| 3.3 | Secretaría Ejecutiva | <p>3.3.1 Elabora y notifica las convocatorias a las sesiones del Sistema Municipal;</p> <p>3.3.2 Levanta la lista de asistencia correspondiente, para verificar quórum legal para las sesiones y efectuar el conteo de las votaciones;</p> <p>3.3.3 Elabora las actas y/o minutas correspondientes y llevar el seguimiento de los acuerdos que se adopten;</p> <p>3.3.4 Coordina el programa de actividades del Sistema Municipal;</p> <p>3.3.5 Recibe de quienes integran el Sistema Municipal, así como de los Comités y/o Comisiones que se conformen dentro del mismo, los informes de las sesiones, acuerdos y actividades que se hayan desarrollado para su registro, seguimiento y evaluación;</p> <p>3.3.6 Solicita a quienes integran el Sistema Municipal, la información necesaria para la integración del reporte anual que debe rendir ante la Presidencia del Sistema Municipal;</p> <p>3.3.7 Proporciona el apoyo administrativo requerido para la celebración de las sesiones del Sistema Municipal; y</p> <p>3.3.8 Las demás que le encomiende el Sistema Municipal, o quién tenga el cargo de titular de la Presidencia del mismo.</p> |
| 3.4 | Integrantes del Sistema Municipal | <p>3.4.1 Asiste con voz y emitir su voto en las sesiones del Sistema Municipal;</p> |





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres

| | |
|---------------|------------------------------------|
| Código: | IMM-PR-IMM-03 |
| Emisión: | 10/10/2022 |
| Ultima Rev.: | - |
| Revisión No.: | 00 |
| Dirección: | Instituto Municipal de las Mujeres |
| Emisora: | las Mujeres |

| | | |
|-----|------------------------|--|
| | | <p>3.4.2 Propone asuntos para ser atendidos en las sesiones del Sistema Municipal;</p> <p>3.4.3 Propone asuntos para ser atendidos en las sesiones del Sistema Municipal;</p> <p>3.4.4 Propone los lineamientos para instrumentar la política municipal en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres, así como la modificación de estereotipos que discriminan y fomentan la violencia de género;</p> <p>3.4.5 Conoce y opina respecto a los asuntos que se presenten en las sesiones del Sistema Municipal y propone las vías de solución;</p> <p>3.4.6 Informa a la Secretaría Ejecutiva sobre el cumplimiento de los acuerdos del Sistema Municipal, en lo relativo al ámbito de atribuciones que les correspondan;</p> <p>3.4.7 Integra y participa en los Comités y Comisiones que conformen dentro del Sistema Municipal, para tratar asuntos específicos relacionados con los derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres; y</p> <p>3.4.8 Las demás funciones que por acuerdo determine el Sistema Municipal, necesarias para el cumplimiento de su objeto.</p> |
| 3.5 | Comités y/o Comisiones | <p>3.5.1 El Sistema Municipal podrá conformar los Comités y/o las Comisiones que estime necesarias con el fin de estar en posibilidad de implementar las acciones conducentes para cumplir con el objeto del mismo;</p> <p>3.5.2 Podrá estar conformadas por quienes integran el Sistema Municipal, así como las personas que sean convocadas por la Secretaría Ejecutiva, quienes sólo contarán con derecho a voz.</p> <p>3.5.3 Por cada integrante de los Comités y/o de las Comisiones habrá una persona suplente, designada mediante escrito a la Secretaría Ejecutiva;</p> <p>3.5.4 Cada Comité y/o Comisión contará con una persona que lo coordine, nombrada por mayoría de votos de quienes la integran, quien será responsable de presidir las sesiones de trabajo.</p> <p>3.5.5 El Comité y/o la Comisión podrán establecer grupos de apoyo técnico, motivados por circunstancias y necesidades especiales en materia de derechos e igualdad entre mujeres y hombres, perspectiva de género, violencia de género, entre otros temas, previa aprobación del Sistema Municipal.</p> <p>3.5.6 El quórum legal de las sesiones del Comité y/o la Comisión será cuando se encuentren presentes el cincuenta por ciento m...</p> |

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SALTILLO. CM-FO-DMA-01 Rev. 03, fecha Rev. 02 de febrero de 2022.





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la

Igualdad entre Mujeres y hombres

Código: IMM-PR-IMM-03

Emisión: 10/10/2022

Última Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección: Instituto Municipal de las Mujeres
Emisora:

de sus integrantes y los acuerdos para su aprobación serán por mayoría.

4. DEFINICIONES.

| Núm. | Palabra/Término | Definición |
|------|----------------------------------|---|
| 4.1 | Comité y/o Comisión | Integrantes del Sistema Municipal y personas convocadas por la Secretaría Ejecutiva. |
| 4.2 | DIF Saltillo | Desarrollo Integral de la Familia, Saltillo, Coahuila de Zaragoza |
| 4.3 | Discriminación | Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada que sufran las mujeres y hombres que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y que tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier motivo. |
| 4.4 | Igualdad entre mujeres y hombres | La eliminación de toda forma de discriminación, en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo, independientemente del origen étnico, edad, discapacidad, preferencia sexual, condición social, o económica, estado civil, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones o cualquier otra que tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades, así como la distribución de las obligaciones familiares. |
| 4.5 | Municipio | Saltillo, Coahuila de Zaragoza. |
| 4.6 | Perspectiva de género | Es la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias |





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres

Código: IMM-PR-IMM-03

Emisión: 10/10/2022

Ultima Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección Instituto Municipal de

Emisora: las Mujeres

| | | |
|-----|----------------------------|--|
| | | biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género. |
| 4.7 | Sistema | Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. |
| 4.8 | Violencia de género | Cualquier acción u omisión basada en el género que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público. |
| 4.9 | IMM | Instituto Municipal de las Mujeres |

5. POLITICAS Y/O LINEAMIENTOS.

- 5.1 El Sistema se integra de una Presidencia, cuyo titular tendrá a su cargo la Presidencia Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza;
- 5.2 Una Secretaría Ejecutiva, quien ocupe la titularidad del Instituto Municipal de las Mujeres; y
- 5.3 Vocalías, que serán quienes ocupen la titularidad de: Instituto Coahuilense de las Mujeres, Comisión de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, Secretaría de Ayuntamiento, Tesorería Municipal, Comisión de Seguridad y Protección Ciudadana, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Fomento Económico y Turismo, Dirección de Infraestructura y Obra Pública, Instituto Municipal de Planeación, DIF Saltillo y la Procuraduría Municipal.
- 5.4 Quienes integran el Sistema Municipal, contarán con voz y voto en los asuntos que se sometan a la aprobación del mismo, excepto la Secretaría Ejecutiva, quién solo contará con voz; y
- 5.5 Quienes ocupen la titularidad de las instancias que integran el Sistema Municipal, podrán ser suplidos en las sesiones del mismo por quienes designen para dicho fin, quienes deberán de tener un nivel jerárquico inmediato inferior a aquellos y deberán contar con facultades decisorias para ejercer el voto en los asuntos de que se traten, quienes además deberán tener conocimiento en materia de derechos humanos e igualdad entre mujeres y hombres.
- 5.6 Para tal efecto, lo hará saber por escrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal la designación de sus suplentes, por lo menos tres días hábiles anteriores a la sesión ordinaria y tres tratándose de sesión extraordinaria





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la

Igualdad entre Mujeres y hombres

| | |
|---------------|------------------------|
| Código: | IMM-PR-IMM-03 |
| Emisión: | 10/10/2022 |
| Ultima Rev.: | - |
| Revisión No.: | 00 |
| Dirección | Instituto Municipal de |
| Emisora: | las Mujeres |

- 5.7 El Sistema sesionará de forma ordinaria y obligatoria dos veces al año, sin perjuicio de las sesiones extraordinarias cuando se considere necesario, las cuales podrán ser convocadas a petición de cualquier integrante del mismo, previa aprobación de quien tenga el cargo de titular de la Presidencia del Sistema Municipal y convocatoria que emita y notifique la Secretaría Ejecutiva.
- 5.8 Las convocatorias se notificarán a quienes sean integrantes del Sistema Municipal tratándose de sesiones ordinarias con siete días hábiles de anticipación y para las sesiones extraordinarias por lo menos con dos días hábiles al día de su celebración.
- 5.9 Ambas convocatorias serán notificadas por escrito en forma física o a través de medios electrónicos, en donde se especificarán:
- La sede donde se llevará a cabo la sesión
 - La fecha y hora de la sesión
 - El orden del día y, en su caso, la documentación correspondiente a los asuntos a tratar
- 5.10 El quórum legal para la celebración de las sesiones ordinarias y extraordinarias, se formará cuando se encuentren presentes el cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.
- 5.11 En caso de que la sesión ordinaria no pudiera celebrarse por falta de quórum legal, se tendrá por emitida la convocatoria para su desahogo dentro de los cinco días hábiles siguientes. En este caso, la sesión será válida independientemente del número de integrantes del Sistema Municipal que asistan, siempre y cuando asista quien tenga el cargo de titular de la Presidencia del Sistema Municipal y la Secretaría Ejecutiva, o bien sus suplentes
- 5.12 Las actas de las sesiones del Sistema Municipal, serán levantadas por la Secretaría Ejecutiva, que serán firmadas por los integrantes asistentes y deberán detallar de manera circunstanciada su desarrollo y contendrán lo siguiente:
- Lugar, fecha, hora de inicio y terminación de la sesión
 - Tipo de sesión
 - Nombre de las personas asistentes e instituciones a las que representan
 - Desahogo del orden del día
 - Síntesis de las intervenciones de los asistentes
 - Acuerdos adoptados





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres

| | |
|---------------|------------------------------------|
| Código: | IMM-PR-IMM-03 |
| Emisión: | 10/10/2022 |
| Ultima Rev.: | - |
| Revisión No.: | 00 |
| Dirección: | Instituto Municipal de las Mujeres |
| Emisora: | Instituto Municipal de las Mujeres |

6. DESARROLLO / PROCEDIMIENTO.

| Act. Núm. | Responsable (puesto) | Descripción de la Actividad | Documento |
|-------------------|------------------------|---|---------------------|
| 1 Convocatoria | Presidente del Sistema | <p>El Alcalde en su carácter de Presidente del Sistema, emite la convocatoria en la cual, día, hora, y lugar donde se llevará a cabo la Sesión.</p> <p>Dentro de la misma convocatoria se debe contener cuando menos los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.1 Bienvenida y lista de asistencia. 1.2 Verificación y declaración del quórum legal. 1.3 Lectura del orden del día y en su caso aprobación. 1.4 Asuntos a tratar durante la sesión 1.5 Asuntos generales. 1.6 Clausura de la Sesión. | Convocatoria |
| 2 Notificación | Secretaria Ejecutiva | La persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres en su carácter de Secretaria Ejecutiva notifica la convocatoria a todos los integrantes del Sistema para todos los efectos legales vinculatorios al acta que se levante de la Sesión. | Convocatoria |
| 3 Asistencia | Secretaria Ejecutiva | Las personas que integran el Sistema manifiestan su presencia para que sea tomada su asistencia | Lista de asistencia |
| 4 Quorum Legal | Secretaria Ejecutiva | El día y hora señalada la Secretaria Ejecutiva del Sistema, toma lista de asistencia de los integrantes del Sistema para efecto de declarar la legalidad del Quórum. | Acta |





SALTILLO

Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la

Igualdad entre Mujeres y hombres

Código: IMM-PR-IMM-03

Emisión: 10/10/2022

Ultima Rev.: -

Revisión No. 00

Dirección Instituto Municipal de

Emisora: las Mujeres

| | | | | |
|----|-------------------------|-------------------------|---|------|
| 5 | Bienvenida | Presidente del Sistema | El Presidente del Sistema da el mensaje de bienvenida, a quienes integran el sistema agradece la presencia y cede la voz a la Secretaria Ejecutiva para continuar con el desarrollo de la sesión. | Acta |
| 6 | Inicio de la Sesión | Secretaria Ejecutiva | La Secretaria Ejecutiva declara la legalidad del quórum y continua con el desarrollo de la sesión | Acta |
| 7 | Desarrollo de la Sesión | Secretaria Ejecutiva | Se desarrollan los puntos contenidos en la Convocatoria y que serán tratados en la Sesión. | |
| 8 | Aportaciones | Integrantes del Sistema | En caso de alguna de las personas que integran el Sistema deseen hacer aportaciones en los puntos que se desarrollan deben solicitar el uso de la voz para intervenir | |
| 9 | Asuntos generales | Integrantes del Sistema | Una vez que se desarrollan los temas a tratar en el Sistema La Secretaria Ejecutiva desahoga el punto de asuntos generales para que los integrantes y/o asistentes a la sesión puedan hacer las aportaciones y/o observaciones. | |
| 10 | Clausura | Presidente del Sistema | Una vez agotados todos los puntos a tratar conforme al orden del día el Presidente del Sistema declara la clausura de la sesión. FIN DEL PROCEDIMIENTO. | Acta |





Manual de Procedimientos

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y hombres

SALTILLO

| | |
|---------------|------------------------------------|
| Código: | IMM-PR-IMM-03 |
| Emisión: | 10/10/2022 |
| Ultima Rev.: | - |
| Revisión No.: | 00 |
| Dirección: | Instituto Municipal de las Mujeres |
| Emisora: | |

7. DIAGRAMA DE FLUJO.

SISTEMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES

